

Radicado: 2022-317

Auto sustanciación: 1679

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.S.S.A.**, representado por su progenitora **YEIMY CAROLINA AGUIRRE PATIÑO**, quien actúa a través de estudiante de consultorio jurídico, en contra de **JHON SEBASTIÁN SÁNCHEZ VALENCIA**, se tiene por revocado el mandato que fue otorgado al estudiante **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GAVIRIA**.

Por otro lado, se **RECONOCE** personería jurídica al estudiante **SERGIO FERNANDO NUÑEZ ORDOÑEZ**, adscrito al Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, según lo términos y para los fines indicados en el poder.

Finalmente, el despacho accede a lo solicitado, por lo cuál se oficiará al pagador de la empresa KONECTA, identificada con Nit 900.962.550-1, la cual se enuncia como nuevo empleador del demandado, para que realice los descuentos por nómina de las sumas acordadas en la sentencia No. 019 del 21 de febrero de 2023, y sean consignadas a órdenes del despacho.

Se agrega como datos de notificación de la empresa KONECTA el correo electrónico repcionsserrano@grupokonecta.com y el número telefónico 6014743030.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f29af10299ca9f243a777af4c32f5fdca4a2db45f83432efc9224fc6e7d06d7**

Documento generado en 25/09/2023 05:05:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>